



INSTRUYE INVESTIGACIÓN SUMARIAS POR HECHOS QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 8719

Chillán Viejo, 09 NOV 2022

VISTOS: Las facultades conferidas en la Ley N°18.695, del 01 de mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N°19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N°19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal; Ley N°18.883 que aprueba el estatuto administrativo para los funcionarios municipales.

CONSIDERANDO:

1. Memorándum N°121 de fecha 19 de octubre de 2022, describe los hechos ocurridos con el Sr. G.V.S. (Q.E.P.D.) quién recibió atención para la cual había sido citado: pesquisa de presión arterial, adicionalmente E.M.P.A.M. y luego falleció.
2. Que se hace imperante dar investigación a los hechos descritos para determinar ex ante si hubo algún tipo de negligencia en la atención del usuario.

DECRETO:

1. **INSTRUYESE** investigación sumaria por los hechos acontecidos en los puntos 1 y 2 del presente decreto.
2. **DESIGNESE** a don **OSCAR ESPINOZA SANCHEZ**, Director de Control Interno Municipal. Notifíquese al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHÍVESE



RAFAEL BUSTOS FUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ALCALDE JORGE DEL POZO PASTENE

JDP/LMO/RBF/OES/OMC/OGL/AGS/ags

DISTRIBUCION: Secretaria Municipal, Registro SIAPER, Depto. de Salud Municipal, Fiscal.